



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Teléfono: 2750414

Contrato de Obra No. 15

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y LUIS FERNANDO ATENCIO ALMANZA

OBJETO: labores de pintura, adecuaciones eléctricas y arreglo de cortos circuitos relacionados a continuación: 80 mts² de pintura de fachada 4 salones bloque, 140 mts² de pintura de fachada 8 salones (1° y 2°) piso bloque 2

VALOR: TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 13788000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

Entre los suscritos a saber: ALVARO ENRIQUE DEL TORO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6621928, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra LUIS FERNANDO ATENCIO ALMANZA, identificado (a) con CC No. 92525356, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Obra teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a LUIS FERNANDO ATENCIO ALMANZA, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 23 de 2018. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: Labores de pintura, adecuaciones eléctricas y arreglo de cortos circuitos relacionados a continuación: 80 mts² de pintura de fachada 4 salones bloque, 140 mts² de pintura de fachada 8 salones (1° y 2°) piso bloque 2, 150 mts² de pintura de 2 salones bloque 3 por dentro, 377.5 mts² de pintura de 3 salones bloque 5 por dentro y la fachada, 690.5 mts² de pintura de 11 salones bloque 4 por dentro y fuera incluido 4 pasillos de escaleras y descansos, 35 mts² de pintura de 2 aulas del 2° piso arriba de los laboratorios solo la fachada, Arreglo de corto de los salones 4-3, 7-2, 3-3, 7-4 sede ppal.; estuco y pintura de baño docentes; instalacion de laminas de superboard en el 2° piso bloque 4 y 5 para aislar las palomas; cambio de cableado en toda la acometida y tomas; Cambio de 17 lámparas LED salones 1-3, 2-3, 3-3, 9-5, 7-2 y pasillos del bloque 3; cambio de 30 tomacorrientes sede san Vicente; cambio de 30 interruptores sede san Vicente; Mantenimiento preventivo y correctivo a 40 ventiladores de techo kdk a todo costo incluido cambio de capacitores; arreglo y mantenimiento de motobomba de 1/2 caballo en la sede San francisco a todo costo; cambio de acometida y postura de reflector de 100 watts; cambio de dos (2) timbres industriales sede San Vicente; cambio de 14 bombillas y sócalos en los salones 6-1, 6-2, 7-1, 8-5, 8-3, 9-3, 11-3; cambio de lámparas en el comedor estudiantil y cocina de la sede ppal.; arreglo de corto circuito en los salones 8-1, 8-2, 8-4 y 8-5, cambio de alambres en



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2750414

Contrato de Obra No. 15

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y LUIS FERNANDO ATENCIO.

OBJETO: labores de pintura, adecuaciones eléctricas y arreglo de cortos.

VALOR: TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

toda la acometida y tomacorrientes; instalación de 4 tomacorrientes en la biblioteca institucional incluido acometidas e instalación de cajillas 4x4; cambio de 10 bombillos en salones y patio sede san francisco. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el regimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 5 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 13788000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% culminada la prestación del servicio y factura o cuanta de cobro previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2018, como consta en el CDP N° 23 de 2018. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Teléfono: 2750414

Se firma en Sincelajo el día 5 del mes 9 del año 2018

Rector (a)

C. C. No.

662192

Contratista

C. C. No.